RESOLUCIÓN Nro. 207/2019-ISBM

MODIFICATIVA DE INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL

CONTRATO Nro. LP-018/2019-ISBM

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/2019-ISBM

"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO,
ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE
MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL

ISBM DURANTE EL AÑO 2019"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS



Correlativo: 9

RESOLUCIÓN Nro. 207/2019-ISBM

MODIFICATIVA DE INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL

CONTRATO Nro. LP-018/2019-ISBM

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/2019-ISBM

"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO,
ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE

MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL

ISBM DURANTE EL AÑO 2019"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

Resolución Modificativa Nro. 207/2019-ISBM, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, San Salvador, a las ocho horas y trece minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

## VISTO:

El contrato de suministro número LP-018/2019-ISBM, suscrito entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que se abrevia ISBM y Laboratorios Plaza Médica, S. A. de C. V., en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 002/2019-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2019", mediante el cual se pactó el suministro siguiente:

Nro. DE ÍTEM	PROVEEDOR (A)	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO CONTRATADO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2019 (INCLUYE IVA)	
21	Laboratorios Plaza Médica, S. A. de C. V.	Laboratorio Clínico Plaza Médica	San Miguel	\$5,000.00	\$55,000.00	

## Y CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a lo regulado en la Base de Licitación, se estableció en la cláusula III del contrato antes descrito la posibilidad de utilizar un porcentaje o totalidad de los montos asignados a los últimos meses contratados y atender de esta forma la demanda de los servicios, en caso de ser superior al monto mensual contratado.
- II. Que el veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), tramitar el veinte por ciento de incremento sobre el monto total contratado para quince laboratorios clínicos a nivel nacional, en donde no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos para atender la demanda de servicios de Laboratorio Clínico proyectada para los últimos meses del año dos mil diecinueve, encontrándose entre ellos el contrato Nro. LP-018/2019-ISBM.
- III. Que anexo al requerimiento, se remitió justificación, emitida por una Administradora del



Contrato en referencia, la Supervisora de Servicios de Laboratorios, Licda. Glenda Marilú Ramos de Argumedo, en la que se establece que para cubrir la demanda de usuarios con indicación de exámenes clínicos es necesario se pueda llevar a cabo el incremento del veinte por ciento del monto contratado, y de esta manera asegurar la continuidad en la prestación de servicios. A continuación, se detalla el laboratorio cuyo consumo promedio sobrepasa el monto mensual asignado, según el siguiente detalle actualizado al mes de noviembre de dos mil diecinueve:

Nro. CONTRATO	PROVEEDOR (A)	Nro. ÍTEM	MUNICIPIO	Monto total del contrato	Consumo promedio de monto	Porcentaje de monto agotado (últimos meses)	MONTO DISPONIBLE SEGÚN SISTEMA	INCREMENTO DEL 20% RECOMENDADO (REASIGNACIÓN SE HARÁ SEGÚN LA NECESIDAD DE CADA ESTABLECIMIENTO)	
LP- 018/2019- ISBM	Laboratorios Plaza Médica, S. A. de C. V.	21	San Miguel	\$55,000.00	\$ 5,516.68	Diciembre 100% Noviembre 99.95%	\$0.62	\$11,000.00	

- IV. Que según lo establecido en la Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN", del contrato en referencia se especifica que: "...El ISBM, podrá autorizar aumentos de los montos mensuales y totales establecidos, siempre que exista la propuesta del Administrador del Contrato con el visto bueno la División de Supervisión y Control debidamente justificada por la División de Servicios de Salud. El incremento se autorizará mediante una resolución modificativa al Contrato. La Contratista se obliga a mantener los precios ofertados..." Todo lo anterior, de acuerdo a los artículos 82 bis literal "g" y 83-A de la LACAP, según los cuales el contrato es modificable conforme a lo requerido por la Sub Dirección de Salud, ya que es la primera vez que se incrementa el monto, por lo que está dentro de los límites establecidos por la LACAP y la Sociedad Contratista ha emitido nota con la cual se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados.
- V. Que corre agregada al expediente administrativo, la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.

## POR TANTO:

Según los considerandos antes expuestos, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS literal "g", 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; conforme a la Cláusula "VIII) MODIFICACIÓN" del contrato de suministro número LP-018/2019-ISBM; y a la Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM, en el Sub Punto CUATRO PUNTO CINCO, del Punto CUATRO, del Acta Número DIECIOCHO, de sesión ordinaria de Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad el día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, RESUELVE:

- Modificar el contrato de suministro número LP-018/2019-ISBM; según el siguiente detalle:
- a) Cláusula primera: "OBJETO DEL CONTRATO", en el sentido de incrementar el monto contratado, según se establece a continuación:



NÚMERO CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Nro. de ÍTEM	MUNICIPIO CONTRATADO	MONTO MENSUAL	MONTO CONTRATADO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2019	INCREMENTO DEL 20% (LA ASIGNACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CADA ESTABLECIMIENTO)
LP-018/2019- ISBM	Laboratorios Plaza Médica, S. A. de C. V.	Laboratorio Clínico Plaza Médica	21	San Miguel	\$5,000.00	\$55,000.00	\$11,000.00

- b) Cláusula Tercera: "FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO", estableciéndose que por los servicios suministrados en virtud del referido Contrato el ISBM pagará un monto máximo total de hasta SESENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,000.00) IVA INCLUIDO.
- c) Cláusula Sexta: "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", en el sentido de incrementar el monto de dicha Garantía en la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,320.00); siendo el nuevo monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,920.00).
- La Sociedad Contratista, deberá incrementar el valor de la garantía rendida en los II. términos anteriormente expuestos de conformidad a lo establecido en los artículos 35 de la LACAP y 33 y 37 del RELACAP, el incremento al valor de la garantía deberá estar vigente desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el vencimiento de la Garantía de Cumplimiento de Contrato inicialmente presentada. El plazo para la presentación de la misma será de OCHO días hábiles posteriores a la entrega de copia de la presente resolución.

Mantener las demás cláusulas, condiciones y documentos contractuales vigentes sin III. ninguna modificación. COMUNIQUESE. -

LICDA. SILVÍA AZUCENA CANADES LAZO

ISBM

DIRECTORA PRESIDENTA

República de El Salvador C.S.S.D. Laboratorio Clínico Plaza Médica No. de Inscrip. 795

Prop. Sociedad Laboratorios Plaza Médica, S.A. de C.V.

San Miguel. Depto. San Miguel

SILVIA YANIRA REYES DE MELÉNDEZ ADMINISTRADORA ÚNICA PROPIETARIA DE LABORATORIOS PLAZA MÉDICA, S. A. DE C. V. LA SOCIEDAD CONTRATISTA